Informe CEO N°126/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 19 de noviembre de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2021 – SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – ID N° 395044 (SEGUNDO LLAMADO)".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y por Resolución Nº 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*" y en consideración a la Resolución N° 9, Acta N° 11 de fecha 26 de febrero de 2021, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2021 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación no se tuvo la cantidad mínima de ofertas, la Unidad Operativa de Contratación procedió a realizar la prórroga del presente llamado, conforme se expone en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 43/2021 de la presente contratación.

1.2 TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	395044				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CD Nº 53/2021 - SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE (SEGUNDO LLAMADO)				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	12-Octubre-2021	**HORA APERTURA**	10:15	**HORA FIN**	10:30
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	N/A.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80000519-8	TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)	gobierno@tigo.com.py

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 48.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY SA (TELECEL SA)	45	1661992	NO

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES

N/A.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

N/A.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

1.3. Consideraciones del comité de evaluación de ofertas con relación a la observación realizada en el acta de apertura.

En relación al presente llamado, del Acta de Apertura se desprende que no se han realizado observaciones en el acto de apertura de ofertas, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Persona Jurídica).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*). (Persona Jurídica).
g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas (*). (Consorcios).
h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Consorcios).
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Consorcios).
j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. (*)

INCISO	a	b	c	d	e	f	g,h,i,j
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Verificada la oferta presentada la misma se ajusta sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en la carta de invitación y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N°2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de la oferta, siguiendo los criterios establecidos.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIO DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación del precio ofertado por la firma participante:

A continuación, se procede en agrupar la oferta económica de la siguiente manera:

TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GUARANIES (IVA INC.)	PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INC.)
1	Servicio de TV cable para 32 conexiones.	Mes	24	₲. 2.000.000.-	₲. 48.000.000.-
				PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)	**₲. 48.000.000.-**

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto la Carta de Invitación del llamado dice: "*El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentra indicado en la planilla de precios*."

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1], se observa que para el presente llamado **TELECEL S.A.E.** no cuenta con el referido certificado. Al respecto, el PBC establece que: "*La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio*".

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

4. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE N° 186/2021 remitida a la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA/NO PRESENTA.
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o documento equivalente en el país de origen. (**)	**PRESENTA.**
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	**PRESENTA (*).**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**PRESENTA.**

(*)
Al respecto, la empresa oferente **TELECEL S.A.E.** remite los siguientes Autos Interlocutorios: **1.** A.I. N° 287 de fecha 22/06/2020 que dispone: "***VISTO:*** *El pedido de suspensión de efectos, formulado por (…), en representación de TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.), SERVICIOS Y PRODUCTOS MULTIMEDIOS S.A. (SPM), TELEDEPORTES PARAGUAY S.A., MOBILE CASH S.A. y LOTHAR SYSTEMS S.A. (LOTHAR), de los artículos 1, numeral 2, inciso a) 13 y 21 de la Ley N° 6355/19…*", y así también la referida resolución resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos de los artículos 1, numeral 2, inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19…, en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.*"; **2.**

A.I. N° 774 de fecha 02/06/2021 que dispone: "***VISTO:*** *el pedido de suspensión de efectos formulado por (…), en representación de* ***ANGEL AUAD CATTEBEKE, ESTEBAN CRISTIAN IRIARTE, MARCELO CATALDO FRANCO, MARCELO DANIEL BENÍTEZ ALDANA****, y de la Sociedad* ***SHAI HOLDING S.A.,*** *contra el Art. 1°, Numeral 2), inciso a), el Art. 13 y el Art. 21 de la Ley N° 6355/19…*", y así también la referida resolución resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos contra el Art. 1°, Numeral 2), inciso a), el Art. 13 y el Art. 21 de la Ley N° 6355/19…; en relación a la parte accionante, Sres.* ***ANGEL AUAD CATTEBEKE, ESTEBAN CRISTIAN IRIARTE, MARCELO CATALDO FRANCO, MARCELO DANIEL BENÍTEZ ALDANA****, y de la Sociedad* ***SHAI HOLDING S.A.*** *hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada*", y por último; **3.** A.I. N° 1544 de fecha 12/11/2021 que dispone: "***VISTO:*** *El pedido de suspensión de efectos formulado (…), en representación de la firma* ***MILLICOM INTERNATIONAL III N.V.****, de los artículos 1 numeral 2), inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19…*", y por otro la lado resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos de los artículos 1 numeral 2), inciso a), 13 y 21 de la Ley N° 6355/19 (…); en relación a la parte accionante la firma* ***MILLICOM INTERNATIONAL III N.V.****, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.*"

En relación al A.I. N° 1544 de fecha 12/11/2021 y su emisión posterior al momento tope de presentación de ofertas, la NOTA DNCP/DJ Nº 14109 se expide la Dirección Jurídica en relación a las resoluciones que otorgan la suspensión de los efectos de la Ley 6355/19 con fecha posterior al día del acto de apertura: "*En dicho sentido, la Procuraduría General de la República se ha pronunciado por Dictamen PGR Nº 129/2020 de fecha 02 de octubre de 2020 en donde manifestó cuanto sigue: 'En cuanto al momento oportuno para que la suspensión de los efectos de la Ley Nº 6355/2019 surta efectos en un proceso licitatorio, esta representación es del criterio que, la acción de inconstitucionalidad debió ser iniciada por quien la invoque con anterioridad al acto de Recepción y Apertura de Sobres, independientemente que el A.I. que hace lugar a la acción haya sido dictado con anterioridad o posterioridad a dicho acto…* ***IV. Conclusión.*** *De conformidad con lo anteriormente expuesto, es criterio de la Procuraduría General de la República que es jurídicamente viable eximir de la obligación de presentar la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos en procesos licitatorios… a aquellos oferentes que hayan iniciado la acción de inconstitucionalidad con anterioridad al acto de Recepción y Apertura de Sobres dentro del proceso licitatorio y haya presentado la resolución judicial que hace lugar a la suspensión de los efectos… al momento de responder a las consultas del Comité de Evaluación de Ofertas, teniendo en cuenta que, en virtud de dicha resolución judicial, los efectos de la normativa citada, se encuentran suspendidos para quien fuera beneficiado con dicha medida…'*

Por todo lo anterior, considerando que el A.I. N° 1544 de fecha 12/11/2021 fue dictado en el marco de la acción de inconstitucionalidad promovida por ***MILLICOM INTERNATIONAL III N.V***. en fecha 08/07/2021, fecha anterior al plazo máximo para la presentación de ofertas fijada para el 12 de octubre de 2021, entiende este Comité de Evaluación que a TELECEL S.A.E. ni a los demás sujetos afectados no aplica el requerimiento de la Ley 6355/19, en atención a los efectos suspensivos que otorgan los Autos Interlocutorios N° 287 de fecha 22/06/2020, N° 774 de fecha 02/06/2021 y N° 1544 de fecha 12/11/2021.

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Que, por Nota DI.DS. N° 123/2021, el Departamento de Logística, se expide en relación a la oferta presentada en los siguientes términos:

En atención al **Memorando GPL.UOC.DCMe.SCD N° 084/2021** de fecha **12/10/2021**, por el cual se solicita la evaluación y el análisis técnico de la oferta, correspondiente al Servicio de TV Cable para el BCP. Al respecto informamos cuanto sigue:

- Del **Acta de Apertura de Sobres-Ofertas ID N° 395044 del 12/10/2021**, la única Empresa que presenta oferta en el llamado para la Contratación Directa, es: **TELECEL S.A.**
- Se presenta el precio ofertado por la citada empresa y se compara con el precio referencial.

PRECIO REFERENCIAL

Item	Descripción	Cantidad (meses)	Precio Unitario en Gs. IVA inc.	Precio Total en Gs. IVA inc.
1	SERVICIO DE TV CABLE (incluye 32 terminales)	24	1.894.000.-	45.456.000.-
Precio Total en Gs. IVA inc.				**45.456.000.-**

PRECIO DE LA OFERTA - TELECEL S.A.

Item	Descripción	Cantidad (meses)	Precio Unitario en Gs. IVA inc.	Precio Total en Gs. IVA inc.	VARIACIÓN
1	SERVICIO DE TV CABLE (incluye 32 terminales)	24	2.000.000.-	48.000.000.-	5.59 %
Precio Total en Gs. IVA inc.					**48.000.000.-**

- Conforme a los requerimientos establecidos en la Carta de invitación, se pasa a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y documentaciones requeridas.

Empresa	Grilla de emisiones de señales de TV nacionales e internacionales	Capacidad Técnica. (garantizar el buen servicio y calidad de lo contratado	FOTOCOPIAS de Contratos y/o facturas por prestación de servicios de TV Cable de los años 2018 al 2020
TELECEL S.A.	Cumple (fs. 08 y 09)	Cumple (fs. 11)	Cumple

El precio ofertado por la empresa **TELECEL S.A.** es aproximadamente **6 %** mayor al precio referencial del llamado, cumpliendo con el rango aceptable establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su **Resolución DNCP N° 1890/2020** de la **LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".**

Fin de la transcripción parcial del informe técnico.

5.1 Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas.

Conforme al informe del área técnica el oferente **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.** cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos y los precios cotizados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACION:

Informe CEO N°126/2021.

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.**, a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
1. Formulario de Oferta (*) *[El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.* *[El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente].*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere. (**)	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA.
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) Fotocopia simple de la Constancia indicada , con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta , para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley , deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en	NO APLICA (**)

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	CUMPLE.
7. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.
8. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" (**)	CUMPLE.

(*) Conforme lo establece la Carta de Invitación, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

(**) Al respecto, en atención a los efectos suspensivos que otorgan los Autos Interlocutorios N° 287 de fecha 22/06/2020, N° 774 de fecha 02/06/2021 y N° 1544 de fecha 12/11/2021, entiende el Comité de Evaluación de Ofertas que el referido requerimiento **NO APLICA** a la firma **TELECEL S.A.E.**

9. Documentos legales.	
9.1 Oferentes Individuales. Personas físicas.	**NO APLICA.**
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE.
b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (**)	CUMPLE.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE.
9.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
CAPACIDAD FINANCIERA.	**NO APLICA.**

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
1. Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE
2. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es de prestación de servicios de televisión por cable, a instituciones públicas y/o privadas, en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, cuyos montos sumados alcancen como mínimo el 40% del monto total ofertado. Podrán presentarse las documentaciones que fuesen necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas dentro del periodo indicado.	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA.	
1. Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual el Oferente manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las sustituciones, y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, durante el plazo de prestación del servicio.	CUMPLE
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
1. Constancia de participación en la visita técnica o Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE
2. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	NO APLICA

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la carta de invitación a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos.

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los directivos de la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley

2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el área técnica manifiesta que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente".*

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 52.800.000, teniendo en cuenta que el monto ofertado asciende a ₲. 48.000.000, por lo que entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente llamado.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/2021 – SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE – ID N° 395044 (SEGUNDO LLAMADO)"**, conforme al siguiente detalle:

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO GUARANIES (IVA INC.)	PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INC.)
1	Servicio de TV cable para 32 conexiones.	Mes	24	₲. 2.000.000.-	₲. 48.000.000.-
				PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)	**₲. 48.000.000.-**

El plazo de vigencia del Contrato será a partir de la fecha a ser consignada al efecto en la Orden de Inicio del Servicio, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.11.19 15:53:43 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2021.11.19 16:04:36 -03'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.11.19 16:01:26 -03'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2021.11.19 16:07:19 -03'00'

Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2021.11.19 16:36:24 -03'00'

Gerente General